

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 6 de agosto de 2024

Sec. III. Pág. 101269

### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

16303

Resolución de 22 de julio de 2024, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con el Ayuntamiento de Ribas de Sil, sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una depuradora de aguas residuales en San Pedro, en Ribas de Sil.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Ribas de Sil sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una depuradora de aguas residuales en el núcleo de San Pedro. T.M. de Ribas de Sil. PDM MIÑO-SIL ES010\_3\_ALCH0SCET29SP2536, otorgada el 22 de julio de 2024, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 22 de julio de 2024.-El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

#### **ANEXO**

Adenda de modificación del convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y el Ayuntamiento de Ribas de Sil sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una depuradora de aguas residuales en el núcleo de San Pedro. T.M. de Ribas de Sil. PDM MIÑO-SIL ES010\_3\_ALCH0SCET29SP2536

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

#### **REUNIDOS**

Por una parte, don José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., adscrita al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaria para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Por otra parte, don Miguel Ángel Sotuela Vega, Alcalde del Ayuntamiento de Ribas de Sil, nombrado por el Pleno de la Corporación el día 17 de junio de 2023, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

cve: BOE-A-2024-16303 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 189



Núm. 189

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 6 de agosto de 2024

Sec. III. Pág. 101270

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto

#### **MANIFIESTAN**

- I. Que en fecha 6 de noviembre de 2023 (BOE núm. 274 de 16 de noviembre) se otorgó el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Ribas de Sil sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una depuradora de aguas residuales en el núcleo de San Pedro. T.M. de Ribas de Sil. PDM Miño-Sil ES010\_3\_ALCH0SCET29SP2536, con un importe previsto de 162.000,00 euros y una previsión de ejecución en las anualidades 2023 y 2024.
- II. Que, en virtud de lo establecido en sus cláusulas quinta y undécima, por acuerdo de la Comisión de Seguimiento, reunida en fecha 21 de noviembre de 2023 se aprobó un reajuste de las anualidades inicialmente establecidas.
- III. Que debido a una modificación en la solución elegida para la actuación del saneamiento es necesario incrementar el importe inicialmente previsto.
- IV. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la cláusula segunda del convenio, las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.
- V. Que en aplicación de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público así como de la normativa contable y presupuestaria, y atendiendo al estado de ejecución las actuaciones objeto del convenio, ha de tramitarse una adenda modificativa para variar su importe y, en consecuencia, reajustar las anualidades.
- VI. Esta modificación se efectuará respetando en todos sus términos tanto los compromisos de financiación del importe total de las actuaciones recogidas en el convenio suscrito, como el alcance y el objeto de las actuaciones contempladas en el mismo.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

Primera. Objeto de la Adenda.

El objeto de esta adenda es incrementar el importe económico de la actuación y reajustar las anualidades establecidas en el convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Ribas de Sil sobre la financiación, ejecución y entrega de las obras de construcción de una depuradora de aguas residuales en el núcleo de San Pedro.T.M. de Ribas de Sil. PDM Miño-Sil ES010 3 ALCHOSCET29SP2536.

Segunda. Modificación de la cláusula cuarta Coste de las actuaciones y financiación de las mismas.

Se modifica la cláusula cuarta, que queda redactada del siguiente modo:

- «1. La inversión total necesaria para la actuación se ha estimado en 267.000,00 euros, Impuesto del Valor Añadido Incluido.
- 2. El coste de la inversión se financiará con cargo al presupuesto de gastos del Organismo de cuenca para los años 2023, 2024 y 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 23.108.456A.601, superproyecto 2012.23.231.9002 y código de proyecto 2012.23.231.0005.

cve: BOE-A-2024-16303 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 189

### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 6 de agosto de 2024

Sec. III. Pág. 10127

- 3. De acuerdo con lo anterior, la cofinanciación de la obra se realizará de conformidad con la siguiente fórmula:
- La Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. aportará 213.600,00 euros del coste inicialmente previsto, lo que supone un porcentaje del 80 % de la inversión.
- El Ayuntamiento de Ribas de Sil aportará 53.400,00 euros del coste inicialmente previsto, con cargo a su aplicación presupuestaria 161.629 lo que supone un porcentaje del 20 % de la inversión.
- 4. Con cargo al importe previsto en el apartado primero se afrontará tanto el coste de redacción del proyecto, como de ejecución de la obra, dirección y vigilancia de la misma, además de los gastos correspondientes a las medidas de seguridad y salud. Los valores estimados para cada uno de estos conceptos, Impuesto sobre el Valor Añadido Incluido, son los siguientes:
- Asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción de depuradora en el núcleo de San Pedro. T.M. de Ribas de Sil: 9.673,95 euros.
- Contrato de obras para la construcción de depuradora en el núcleo de San Pedro. T.M. de Ribas de Sil, incluyendo medidas de seguridad y salud: 218.000,00 euros.
  - Crédito a retener para la liquidación del contrato de obras: 21.800,00 euros.
- Asistencia técnica para la dirección de las obras de construcción de depuradora en el núcleo de San Pedro Sil. T.M. de Ribas de Sil, incluyendo coordinación de seguridad y salud de las mismas: 17.526,05 euros.»

Tercera. Modificación del Anexo I, Anualidades.

Se modifica el Anexo I que queda establecido con los siguientes importes:

«Administración	2023	2024	2025	Total
CHMS, O.A.	0,00€	7.739,16 €	205.860,84 €	213.600,00 €
Ayuntamiento Ribas de Sil.	0,00€	1.934,79 €	51.465,21 €	53.400,00 €
Total.	0,00€	9.673,95 €	257.326,05 €	267.000,00 €»

Cuarta. Eficacia.

La presente adenda de modificación surtirá efectos tras su suscripción e inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la fecha de extinción del convenio, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y del apartado 2 de la disposición adicional séptima de la citada Ley. Adicionalmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Manifestando su conformidad con todo lo anterior, firman el presente documento en el lugar y la fecha de la firma electrónica.—Por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., el Presidente, José Antonio Quiroga Díaz.—Por el Ayuntamiento de Ribas de Sil, el Alcalde, Miguel Ángel Sotuela Vega.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X